



Comuna.
Feres de Tudela
Larra
Toure.
Mora.
Alcázar.
García de Alcazar

Tratar asuntos del servicio nacional por los D.^{ns} Pedro Eg
fies, Alcalde primero, Presidente, D.^{ns} Federico Passa, D.^{ns} Anto
nio de Laza, D.^{ns} Fudascio Navarros y Monreal, D.^{ns} Alcanal for
mona, D.^{ns} Juan Feres de Tudela y Elvira, D.^{ns} Sant. Larré, D.^{ns}
Fernando de Elond y Gonzales, Regidores, D.^{ns} Joaquin Bonnard
Alcázar, y D.^{ns} Julian Garcia de Alcazar, Judio

Citacion

Y Diere cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la ci
tacion para este Cabildo por los forteros de sala, en virtud de
orden de V. M. mandada despachar por el Sr. Presidente al
objeto, de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallar
se enfermo el Sr. D. Miguel Valdes, Regidor

Lectura de la acta ant.^{ra}

Y Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedo aprobada
Entro el Sr. D. Felipe Marin, Alcalde tercero Constitucional

El Com. de M. N. de las
Cortes el Presupuesto

Y Se ha visto un oficio del Sr. Comandante del Batallon
de Milicia Nacional de Infanteria de esta ciudad fecha veinte y dos
del corriente, manifestando que el Sr. Mayor del mismo se ocu
pa sin levantar mano de la formacion del Presupuesto, de que
este Ayuntamiento hace referencia en su comunicacion de
veinte del actual. Y talidad acuerdo: Queda enterada

El mismo; sobre recom
pension de las se
queza

Y Se vio un oficio del Sr. Comandante de este Batallon
de Milicia Nacional, fecha veinte y dos del cor.^{te} a compenion
de una cuenta importante veinte y dos P.^s en los gastos que
se necesitan hacer para la reconstruccion de las cajas de suena
del mismo, adovitiendo que esta cantidad debe ponerse en pro
der de D.^{ns} Sant. Leon, Capitan cogerero; y cuyo pago solicite se
haga de los fondos de Propio con calidad de reintegro solo
de cinco a cincuenta P.^s Y la Ciudad acuerdo: Fue de lo corriente,
que este Ayuntamiento esta cubriendo con los fondos de Pro
pio, y con calidad de reintegro las atenciones del servicio de
Milicia Nacional, que tienen un particular presupuesto;
cuyo importe se debe pagar con los fondos de cinco a cincuenta
P.^s, pero notandose que la remera de dicho presupuesto se dilata,
y pesando sobre la Municipalidad una responsabilidad tan
gravi; como lo es la de su sufliente para dichas atenciones

Handwritten signature

